

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

"Desquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 643-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL LOCAL Y REGIONAL", ID DNCP N° 468.160 - IDB CLIENT PORTAL N° P00035 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID GN-2349-15, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - PR-L1167, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4872/OC-PR.**

Asunción, 01 de SETIEMBRE de 2025

**VISTO:**

El Memorando UGP PR-L1167 N° 137/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, por el cual se solicita la autorización para el llamado a Comparación de Precios N° 06/2025 "Adquisición de Equipamiento para Unidades de Promoción de la Salud a Nivel Local y Regional" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2349-15; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 14, Inciso e), establece: "las contrataciones que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, quedan excluidas de la aplicación de la citada ley, y se observará en los procesos, lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de dicha Ley, en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".

Que por Ley N° 7077/2023 se aprueba el Contrato de Préstamo N° 4872/OC-PR para el financiamiento del "Programa de Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de los Servicios de Salud basadas en la Atención Primaria de la Salud" suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ejecutado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que el mencionado Contrato establece: "CLAÚSULA 4.02. Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas en marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación" ... (b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04 (b) de las Normas Generales".

Página 1 de 3



Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con los otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



"Quincuicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 643-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL LOCAL Y REGIONAL", ID DNCP N° 468.160 – IDB CLIENT PORTAL N° P00035 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID GN-2349-15, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - PR-L1167, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4872/OC-PR.**

Asunción, 01 de SEPTIEMBRE de 2025

Que el numeral 3.6 de las Políticas GN 2349-15 dispone: "La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de la obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos".

Que el llamado se encuentra previsto en el Plan de Adquisiciones del Proyecto bajo el ID PR-L1167-P00035.

Que en fecha 18 de agosto de 2025, por Nota O-CSC-CPR-907/2025, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID otorgó su No Objeción al Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL LOCAL Y REGIONAL".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1271, de fecha 26 de agosto de 2025, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Autorizar el llamado a **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL LOCAL Y REGIONAL", ID DNCP N° 468.160 – IDB CLIENT PORTAL N° P00035**, en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud basadas en la Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Contrato de Préstamo BID 4872/OC-PR.



"Quincuésimo aniversario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 643-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL LOCAL Y REGIONAL", ID DNCP N° 468.160 – IDB CLIENT PORTAL N° P00035 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SEGÚN LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID GN-2349-15, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - PR-L1167, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4872/OC-PR.**

Asunción, 01 de SEPTIEMBRE de 2025

- Artículo 2°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 06/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A NIVEL LOCAL Y REGIONAL", ID DNCP N° 468.160 – IDB CLIENT PORTAL N° P00035, en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud basadas en la Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Contrato de Préstamo BID 4872/OC-PR.
- Artículo 3°.** Autorizar a la Unidad de Gestión del Programa PR-L1167 a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas.
- Artículo 4°.** Autorizar a la Unidad de Gestión del Programa PR-L1167, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes, las incorporaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución y las modificaciones que fueran necesarias, bajo su exclusiva responsabilidad.
- Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK  
MINISTRA



/ngc/Abm

SIMESE N° 170.722/25.